RESOLUCIÓN No. 140.03.5-083

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LAPLATA-GOB-LP-001-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Plata Huila a través de la Secretaria de Gobierno, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA".**

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del mencionado proceso corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.748.735.638, oo) M/CTE.**

El plazo de ejecución del presente contrato es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas de garantía..

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego electrónico en la página web Portal de Contratación Pública SECOP II, el 19 de enero de 2026

Que fueron recibidas observaciones por parte de los interesados las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas por la entidad en la plataforma SECOP II.

Que el día tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se dio apertura a la licitación pública No. **LAPLATA-GOB-LP-001-2026** cuyo objeto corresponde a **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA**

Que el día 11 de febrero de 2026 se dio vencimiento del término para presentar propuestas y cierre del proceso, recepcionándose las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.C. / NIT	REPRESENTANTE LEGAL	No. IDENTIFICACIÓN
1	**LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**	**813.002.358-1**	**IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ**	80.089.916 de Bogotá

La Administración Municipal, en desarrollo del principio de publicidad, deja la constancia que el informe de evaluación de ofertas fue publicado el día once (11) de febrero de 2026 en la plataforma del SECOP II con la finalidad de correr traslado de dicho documento al proponente para que conocieran las pautas establecidas por la entidad, siendo el consorcio **LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA** quien cumplió con los requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero:

No.	NOMBRE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ESTADO
1	**LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADA**

Que vencido el término que disponían los interesados, no se presentaron subsanaciones ni observaciones respecto del informe de evaluación, razón por la cual en la audiencia se corrió traslado del informe final de evaluación teniendo como calificación la siguiente:

No.	NOMBRE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ESTADO

Scanned with CamScanner

1	**LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADA**

En la audiencia pública de adjudicación se procedió a revisar el sobre económico del proponente habilitado, se asignó puntuación a la oferta económica y se recomendó al señor alcalde realizar la adjudicación del proceso al proponente **LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA** identificada con NIT **813.002.358-1**, Representada Legalmente por IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ identificado con número de cedula 80.089.916 de Bogotá, por un valor total de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.748.735.638, oo) M/CTE,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones electrónico del presente proceso, dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000450 del 02 de febrero de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con fuentes 121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Por lo tanto, se entiende notificada la adjudicación a LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA y que el tiempo correspondiente será notificada la resolución de adjudicación del proceso de referencia, esto para dar el trámite a la legalización del Contrato.

Por lo que, en virtud de lo anterior, el Municipio de la Plata Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de licitación pública **No. LAPLATA-GOB-LP-001-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA" LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA** identificada con NIT **813.002.358-1** Representada Legalmente por IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ identificado con número de cedula 80.089.916 de Bogotá, por un valor total de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.748.735.638, oo) M/CTE**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la imputación presupuestal respectiva, utilizando para ello la disponibilidad presupuestal No. 2026000450 del 02 de febrero de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con fuentes 121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones; y que, si no lo hiciere, la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en el Municipio de La Plata Huila, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Revisó texto:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES

Proyectó: **NICOLAS ANDRES SALAZAR SANCHEZ**
Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Scanned with CamScanner